

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073-2023-UNDC/CO-P**

Cañete, 24 de mayo de 2023

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El MEMORÁNDUM N° 198-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora, INFORME N° 089-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 17 de mayo de 2023 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 168-2023-UNDC/DGA/UT de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por la Unidad de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, a través de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... **Resolución Presidencial N° 073-2023-UNDC/CO-P**

plazos para el cierre de cada año fiscal, de las entidades publica entre ellas los Gobiernos locales, siendo que respecto a las designaciones ya acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, se incluyen disposiciones en el subcapítulo II; del Capítulo III, del Título III;

Que, mediante el numeral 6.1 el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se establece que los responsables de la administración de los Fondos Públicos son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, (en adelante, la Resolución Directoral), establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, y opcionalmente puede designarse hasta dos (2) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas; razón por la cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 09/01/2023, emitió la Resolución Presidencial N° 004-2023-UNDC/CO-P, donde designó a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 00547: Universidad Nacional de Cañete, designándose, entre otros servidores públicos, al Mtro. Jony Pari Castro, en ese entonces Director General de Administración de la UNDC, como responsable titular del manejo de cuentas bancarias;

Que, los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral señalan que los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, deben ser designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado dicha facultad de manera expresa, disponiendo que, dicha acreditación se realiza a través del Aplicativo informático SIAFSP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" y en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de las referidas cuentas se expide, también, la Resolución de designación por la que se aprueba el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias";

Que, habiendo renunciado el Mtro. Jony Pari Castro al cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete y habiéndose designado a la CPC. Miria Retuerto Arrieta en el cargo señalado, la Unidad de Tesorería con INFORME N° 168-2023-UNDC/DGA/UT de fecha 16/05/2023, solicita la actualización de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 00547: Universidad Nacional de Cañete, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, por lo propone a los nuevos integrantes;

Que, mediante INFORME N° 089-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 17/05/2023, la Dirección General de Administración, sin formular observaciones al Informe de la Unidad de Tesorería, solicita que se emita el acto resolutorio que modifique la Resolución Presidencial N° 004-2023-UNDC/CO-P, a través de la cual se designó a los Responsables de manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 00547: Universidad Nacional de Cañete, en el extremo de registrar en el Aplicativo Informativo del SIAF.SP, la inactivación del Sr. Jony Pari Castro y en su reemplazo registrar a la Sra. Miria Retuerto Arrieta, así como su designación como responsable firmante titular del manejo de las Cuentas Bancarias de la UNDC;

Que, en observancia a lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.08, resulta necesario emitir el acto resolutorio que modifique la Resolución Presidencial N° 004-2023-UNDC/CO-P, a través de la cual se designó a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**///... Resolución Presidencial N° 073-2023-UNDC/CO-P**

la Unidad Ejecutora 00547: Universidad Nacional de Cañete; en el en el extremo de registrar en el Aplicativo Informativo del SIAF.SP, la inactivación del Mtro. Jony Pari Castro y en su reemplazo registrar a la CPC. Miria Retuerto Arrieta, así como su designación como responsable firmante titular del manejo de las Cuentas Bancarias de la UNDC, por lo que la PCO a través del MEMORANDUM N° 198-2023-UNDC/CO/AOM.P de fecha 24/05/2023, remite el expediente administrativo a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 004-2023-UNDC/CO-P de fecha 09/01/2023, en el extremo de sustituir al Mtro. Jony Pari Castro por la CPC. Miria Retuerto Arrieta, en su calidad de Directora General de Administración y designarla como miembro titular del manejo de la Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 00547: Universidad Nacional de Cañete, conforme se detalla:

**1. DE LOS TITULARES:**

- **CPC. MIRIA RETUERTO ARRIETA**  
Directora General de Administración
- **CPC. ABRAHAM MANUEL SALAS CONDE**  
Jefe de la Unidad de Tesorería

**2. DE LOS SUPLENTE:**

- **Srta. NATHALY SÁNCHEZ DE LA CRUZ**  
Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos
- **CPC. RUBÉN ROMARIO PÉREZ QUISPE**  
Asistente Administrativo de la Unidad de Tesorería

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Dirección General de Administración se encargue de la transmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, y a los Responsables del manejo de cuentas bancarias designados en el artículo primero de la presente Resolución para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... Resolución Presidencial N° 073-2023-UNDC/CO-P

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. **ARNULFO ORTEGA MALLQUI**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



AB. **EDWIN YOVER CHIHUANQUISPE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

